

Quito, 21 de diciembre de 2018

Señor

**Jorge Torres del Pino**

**Gerente General**

**RELIANCE S.A. ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS**

**Quito.-**

De mis consideraciones

Por medio del presente informamos a Usted, para los efectos legales consiguientes, que los señores LAWRENCE ZENSEN MORSE y GRACIELA MAGDALENA TRONCOSO MARROQUIN como CEDENTES han transferido a favor de JORGE TORRES DEL PINO ("CESIONARIO"), doscientas noventa y seis (296) acciones nominativas de un dólar (US\$ 1.00) cada una, equivalentes al 36.8750%% del capital social de RELIANCE S.A. ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	NUM. ACCIONES	TITULOS
LAWRENCE ZENSEN MORSE	JORGE TORRES DEL PINO	296	No. 2 (De la 401 a la 660 inclusive )
GRACIELA TRONCOSO			No. 5.1.2 (De la 264 a la 298 inclusive)

La totalidad de las Acciones cedidas abarca e incluye todos los derechos inherentes a dichas acciones, incluyendo los derechos sobre cuentas de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, acciones derivadas de aumentos de capital en proceso y cualquier otro derecho que se encuentre vinculado al porcentaje que se cede por medio del presente instrumento, sin reservarse ningún derecho o valor para sí.

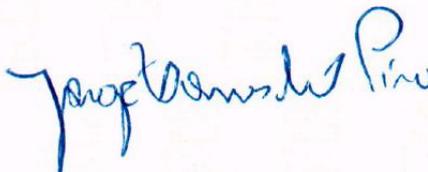
En consecuencia, a fin de cumplir con las pertinentes disposiciones legales y perfeccionar la cesión efectuada, solicitamos a usted, se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo.

Anticipamos nuestros agradecimientos por la atención que se servirá dar a la presente.

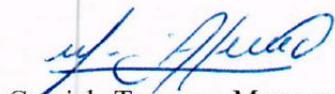
Muy atentamente,



Lawrence Zensen Morse  
**CEDENTE**



Jorge Torres del Pino  
**CESIONARIO**



Graciela Troncoso Marroquin  
**CEDENTE**





**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-00005314**

**YESENIA RIOFRIO CARPIO  
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

**QUE** mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

**QUE** en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

**QUE** mediante escritos ingresados a este organismo de control de fechas, 16 de abril, 11 de junio y 21 de junio de 2019, el representante legal de la compañía RELIANCE S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, solicita la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de los cesionarios, los señores: Jorge Patricio Torres Pino, Santiago Andrade Mora y Juan José Fernández Dobronski y la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la mencionada compañía;

**QUE** la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2019-0567-M de 2 de julio de 2019, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR** la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor Jorge Patricio Torres del Pino, de nacionalidad ecuatoriana, con la indicación de que puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la compañía RELIANCE S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 2 de julio de 2019.

**YESENIA RIOFRIO CARPIO**  
**SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS**



Factura: 001-002-000019200



20151701002P06349



PROTOCOLIZACIÓN 20151701002P06349

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL OTORGADO POR LAWRENCE CHRISTMANN ZENSEN MORSE A FAVOR DE JORGE IVAN ALVARADO CARRERA, CELEBRADO EN MIAMI - ESTADOS UNIDOS DEBIDAMENTE APOSTILLADO.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TERAN AYALA SILVIA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713108981

OBSERVACIONES:	DI: 2 COPIAS.
----------------	---------------



Dra. Paola Delgado Looz  
SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

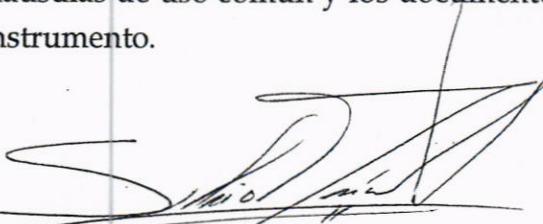


**SEÑORA NOTARIA:**

Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, el Poder Especial otorgado por el señor Lawrence Christmann Zensen Morse y su esposa Graciela Magdalena Troncoso Marroquin a favor del señor Jorge Iván Alvarado Carrera, instrumento otorgado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, el 05 de octubre del año dos mil quince ante la Notaria Pública del Estado de Florida de los Estados Unidos de América, debidamente apostillado el 07 de octubre del presente año, el cual en original adjunto a la presente solicitud.

Sírvase de igual manera conferirme una copias certificadas del documento protocolizado.

En caso de que corresponda, usted Señor Notario, se servirá incorporar las cláusulas de uso común y los documentos necesarios para la plena validez de este instrumento.



**AB. SILVIA TERAN AYALA**  
**17-2014-393 FORO DE ABOGADOS**

# State of Florida



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by

Mireya P. Koger

3. acting in the capacity of

Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of

Notary Public, State of Florida

Certified

5. at

Tallahassee, Florida

6. the

Seventh day of October, A.D., 2015

7. by

Secretary of State, State of Florida

8. No.

2015-117520

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

*Ken Detzner*

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

## PODER ESPECIAL



Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor Lawrence Christmann Zensen Morse, de nacionalidad Estadounidense, conjuntamente con la señora Graciela Magdalena Troncoso Marroquin, de doble nacionalidad Estadounidense y Ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados entre sí, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en 3944 SW 189th Ave., Miramar, FL. 33029

OBJETO.- Con estos antecedentes, los señores Lawrence Christmann Zensen Morse y Graciela Magdalena Troncoso Marroquin, otorgan Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Jorge Iván Alvarado Carrera, para que a nombre y en representación de los Poderdantes, proceda en cualquier momento a efectuar la venta, traspaso y enajenación de las acciones que posee en las compañías Acciones y Valores Casa de Valores S.A. Accival y/o Reliance S.A. Asesores Productores de Seguros, de manera independiente la una de la otra, quedando por tanto plenamente facultado, enunciando más no limitando, a ejecutar, suscribir, gestionar, disponer, en general cualquier acción o acto que demande el perfeccionamiento de la referida venta y transferencia de acciones en las precitadas compañías, incluyendo pero no limitando el celebrar compraventas a plazo o con gravamen de las mismas acciones, sin que exista limitación o impedimento alguno. De igual forma, el Apoderado queda además investido de toda facultad y atribución para realizar cualquier acto, acción, presentación, comparecencia y demás gestiones conducentes al perfeccionamiento de la venta de las acciones en las precitadas compañías, en nombre de los Poderdantes, y que se requieran por mandato expreso de la ley, ante Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos, Bolsas de Valores a nivel nacional, e inclusive Superintendencia de Control del Poder de Mercado, si fuera el caso, sometiéndose al procedimiento contemplado en las normas legales aplicables en la República del Ecuador.

Por este instrumento, los Poderdantes invisten al Apoderado de las facultades establecidas en este Poder Especial para que ejecute todos los actos que sean antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación de poderes.

[Sigue Páginas de Firmas]

Dado y firmado en Miami, Estados Unidos, a los 5 días del mes de octubre de 2015.

Testigos/Witnesses:

Maria Lopez  
Nombre/Name: MARIA Lopez

Lawrence C. Zensen Morse  
Lawrence Christmann Zensen Morse

Mireya P. Koger  
Nombre/Name: MIREYA P. KOGER

STATE OF FLORIDA )  
 ) SS.  
COUNTY OF MIAMI-DADE )

The foregoing instrument was acknowledged before me this 5<sup>th</sup> day of October, 2015, by **Lawrence Christmann Zensen Morse**, who is personally known to me or has produced U.S. Passport as identification and did (did not) take an oath.

Mireya P. Koger  
Notary Public, State of FLORIDA  
My commission expires: \_\_\_\_\_

[Seal]



[Página de Firma de Poder Especial - Lawrence Christmann Zensen Morse]



Testigos/Witnesses:

Mireya P. Koger.  
Nombre/Name: MIREYA P. KOGER

Graciela Magdalena Troncoso Marroquin  
Graciela Magdalena Troncoso Marroquin

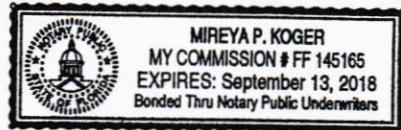
Maria Lopez  
Nombre/Name: MARIA LOPEZ

STATE OF FLORIDA )  
 ) SS.  
COUNTY OF MIAMI-DADE )

The foregoing instrument was acknowledged before me this 5<sup>th</sup> day of October, 2015, by **Graciela Magdalena Troncoso Marroquin**, who is personally known to me or has produced U.S. + Ecuatorian Passports as identification and did (did not) take an oath.

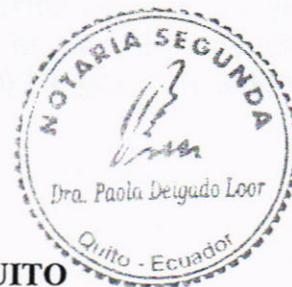
Mireya P. Koger  
Notary Public, State of FLORIDA  
My commission expires: \_\_\_\_\_

[Seal]



**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición de la Abogada Silvia Terán Ayala, con matrícula profesional número 17-2014-393 del Foro de Abogados, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en 6 fojas útiles, y en esta fecha el Poder Especial otorgado por el señor Lawrence Christmann Zensen Morse y Graciela Magdalena Troncoso Marroquín, a favor del señor Jorge Iván Alvarado Carrera, otorgado en la ciudad de Miami – E.U., el 05 de octubre del año dos mil quince en la Notaría Pública de Florida – E.U., debidamente apostillada el 07 de octubre del 2015. QUITO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2015.-

**DRA. PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Loor", written over a horizontal line.

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR LAWRENCE CHRISTMANN ZENSEN MORSE Y GRACIELA MAGDALENA TRONCOSO MARROQUIN, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE IVAN ALVARADO CARRERA, OTORGADO EN LA CIUDAD DE MIAMI-E.U., EL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE EN LA NOTARIA PUBLICA DE FLORIDA E.U., DEBIDAMENTE APOSTILLADA EL 07 DE OCTUBRE DEL 2015**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte de octubre del año dos mil quince.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ALVARADO CARRERA  
 JORGE IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-02  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ANA MARIA  
 DILI ON ANNA

No. 171054036-8





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 DR. JURISPRUDENCIA

E338312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ALVARADO FLORENCIO IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CARRERA ROSA GECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2014-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-08-15

00057487





DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0004 M  
 ZONA No.

0004 - 331  
 CANTÓN No.

1710540368  
 CÉDULA No.

**ALVARADO CARRERA JORGE IVAN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARROQUIA: JIPIJAPA  
 ZONA: 1






**ELECCIONES**  
 SECCIONALES Y CPECS  
**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGO  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

*Urbale A*  
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Quito, 21 de diciembre de 2018

**Señor**  
**Jorge Torres del Pino**  
**Gerente General**  
**RELIANCE S.A. ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS**  
**Quito.-**

De mis consideraciones

Por medio del presente informamos a Usted, para los efectos legales consiguientes, que los señores LAWRENCE ZENSEN MORSE y GRACIELA MAGDALENA TRONCOSO MARROQUIN como CEDENTES han transferido a favor de JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ DOBRONSKI ("CESIONARIO"), doscientas treinta y dos (232) acciones nominativas de un dólar (US\$ 1.00) cada una, equivalentes al 29.2500%% del capital social de RELIANCE S.A. ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS, de conformidad con el siguiente detalle:

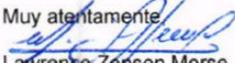
CEDENTES	CESIONARIO	NUM. ACCIONES	TITULOS
LAWRENCE ZENSEN MORSE GRACIELA TRONCOSO	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ DOBRONSKI	232	No. 5.1.3 (De la 299 a la 300 inclusive) No. 5.2 (De la 301 a la 340 inclusive) No. 5.3. (De la 341 a la 380 inclusive) No. 5.4 (De la 381 a la 400 inclusive) No. 5.5. (De la 681 a la 720 inclusive) No. 5.6. (De la 721 a la 760 inclusive) No. 5.7.1 (De la 761 a la 792 inclusive)

La totalidad de las Acciones cedidas abarca e incluye todos los derechos inherentes a dichas acciones, incluyendo los derechos sobre cuentas de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, acciones derivadas de aumentos de capital en proceso y cualquier otro derecho que se encuentre vinculado al porcentaje que se cede por medio del presente instrumento, sin reservarse ningún derecho o valor para sí.

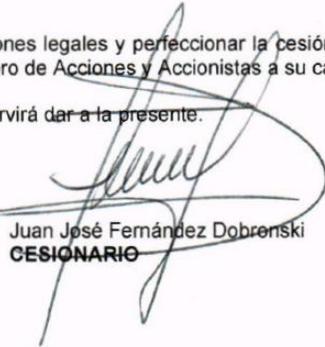
En consecuencia, a fin de cumplir con las pertinentes disposiciones legales y perfeccionar la cesión efectuada, solicitamos a usted, se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo.

Anticipamos nuestros agradecimientos por la atención que se servirá dar a la presente.

Muy atentamente

  
Lawrence Zensen Morse  
CEDENTE

  
Graciela Troncoso Marroquin  
CEDENTE

  
Juan José Fernández Dobronski  
CESIONARIO





**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-00005313**

**YESENIA RIOFRIO CARPIO  
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

**QUE** mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

**QUE** en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

**QUE** mediante escritos ingresados a este organismo de control de fechas, 16 de abril, 11 de junio y 21 de junio de 2019, el representante legal de la compañía RELIANCE S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, solicita la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de los cesionarios, los señores: Jorge Patricio Torres Pino, Santiago Andrade Mora y Juan José Fernández Dobronski y la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la mencionada compañía;

**QUE** la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2019-0567-M de 2 de julio de 2019, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR** la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor Juan José Fernández Dobronski, de nacionalidad ecuatoriana, con la indicación de que puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la compañía RELIANCE S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 2 de julio de 2019.

**YESENIA RIOFRIO CARPIO**  
**SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS**



Factura: 001-002-000019200



20151701002P06349



PROTOCOLIZACIÓN 20151701002P06349

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL OTORGADO POR LAWRENCE CHRISTMANN ZENSEN MORSE A FAVOR DE JORGE IVAN ALVARADO CARRERA, CELEBRADO EN MIAMI - ESTADOS UNIDOS DEBIDAMENTE APOSTILLADO.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TERAN AYALA SILVIA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713108981

OBSERVACIONES:	DI: 2 COPIAS.
----------------	---------------



Dra. Paola Delgado Loor  
SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

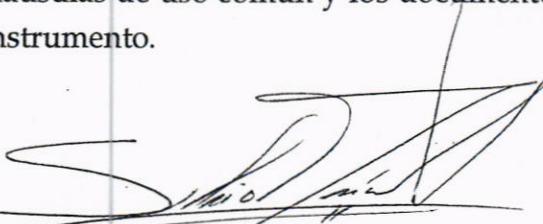


**SEÑORA NOTARIA:**

Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, el Poder Especial otorgado por el señor Lawrence Christmann Zensen Morse y su esposa Graciela Magdalena Troncoso Marroquin a favor del señor Jorge Iván Alvarado Carrera, instrumento otorgado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, el 05 de octubre del año dos mil quince ante la Notaria Pública del Estado de Florida de los Estados Unidos de América, debidamente apostillado el 07 de octubre del presente año, el cual en original adjunto a la presente solicitud.

Sírvase de igual manera conferirme una copias certificadas del documento protocolizado.

En caso de que corresponda, usted Señor Notario, se servirá incorporar las cláusulas de uso común y los documentos necesarios para la plena validez de este instrumento.



**AB. SILVIA TERAN AYALA**  
**17-2014-393 FORO DE ABOGADOS**

# State of Florida



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by

Mireya P. Koger

3. acting in the capacity of

Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of

Notary Public, State of Florida

Certified

5. at

Tallahassee, Florida

6. the

Seventh day of October, A.D., 2015

7. by

Secretary of State, State of Florida

8. No.

2015-117520

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

*Ken Detzner*

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

## PODER ESPECIAL



Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor Lawrence Christmann Zensen Morse, de nacionalidad Estadounidense, conjuntamente con la señora Graciela Magdalena Troncoso Marroquin, de doble nacionalidad Estadounidense y Ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados entre sí, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en 3944 SW 189th Ave., Miramar, FL. 33029

OBJETO.- Con estos antecedentes, los señores Lawrence Christmann Zensen Morse y Graciela Magdalena Troncoso Marroquin, otorgan Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Jorge Iván Alvarado Carrera, para que a nombre y en representación de los Poderdantes, proceda en cualquier momento a efectuar la venta, traspaso y enajenación de las acciones que posee en las compañías Acciones y Valores Casa de Valores S.A. Accival y/o Reliance S.A. Asesores Productores de Seguros, de manera independiente la una de la otra, quedando por tanto plenamente facultado, enunciando más no limitando, a ejecutar, suscribir, gestionar, disponer, en general cualquier acción o acto que demande el perfeccionamiento de la referida venta y transferencia de acciones en las precitadas compañías, incluyendo pero no limitando el celebrar compraventas a plazo o con gravamen de las mismas acciones, sin que exista limitación o impedimento alguno. De igual forma, el Apoderado queda además investido de toda facultad y atribución para realizar cualquier acto, acción, presentación, comparecencia y demás gestiones conducentes al perfeccionamiento de la venta de las acciones en las precitadas compañías, en nombre de los Poderdantes, y que se requieran por mandato expreso de la ley, ante Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos, Bolsas de Valores a nivel nacional, e inclusive Superintendencia de Control del Poder de Mercado, si fuera el caso, sometándose al procedimiento contemplado en las normas legales aplicables en la República del Ecuador.

Por este instrumento, los Poderdantes invisten al Apoderado de las facultades establecidas en este Poder Especial para que ejecute todos los actos que sean antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación de poderes.

[Sigue Páginas de Firmas]

Dado y firmado en Miami, Estados Unidos, a los 5 días del mes de octubre de 2015.

Testigos/Witnesses:

Maria Lopez  
Nombre/Name: MARIA Lopez

Lawrence C. Zensen Morse  
Lawrence Christmann Zensen Morse

Mireya P. Koger  
Nombre/Name: MIREYA P. KOGER

STATE OF FLORIDA )  
 ) SS.  
COUNTY OF MIAMI-DADE )

The foregoing instrument was acknowledged before me this 5<sup>th</sup> day of October, 2015, by **Lawrence Christmann Zensen Morse**, who is personally known to me or has produced U.S. Passport as identification and did (did not) take an oath.

Mireya P. Koger  
Notary Public, State of FLORIDA  
My commission expires: \_\_\_\_\_

[Seal]



[Página de Firma de Poder Especial - Lawrence Christmann Zensen Morse]



Testigos/Witnesses:

Mireya P. Koger.  
Nombre/Name: MIREYA P. KOGER

Graciela Magdalena Troncoso Marroquin  
Graciela Magdalena Troncoso Marroquin

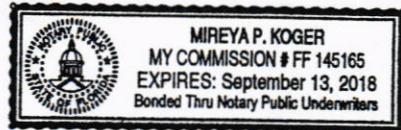
Maria Lopez  
Nombre/Name: MARIA LOPEZ

STATE OF FLORIDA )  
 ) SS.  
COUNTY OF MIAMI-DADE )

The foregoing instrument was acknowledged before me this 5<sup>th</sup> day of October, 2015, by **Graciela Magdalena Troncoso Marroquin**, who is personally known to me or has produced U.S. + Ecuatorian Passports as identification and did (did not) take an oath.

Mireya P. Koger  
Notary Public, State of FLORIDA  
My commission expires: \_\_\_\_\_

[Seal]



**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición de la Abogada Silvia Terán Ayala, con matrícula profesional número 17-2014-393 del Foro de Abogados, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en 6 fojas útiles, y en esta fecha el Poder Especial otorgado por el señor Lawrence Christmann Zensen Morse y Graciela Magdalena Troncoso Marroquín, a favor del señor Jorge Iván Alvarado Carrera, otorgado en la ciudad de Miami – E.U., el 05 de octubre del año dos mil quince en la Notaría Pública de Florida – E.U., debidamente apostillada el 07 de octubre del 2015. QUITO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2015.-

**DRA. PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Loor", written over a horizontal line.

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR LAWRENCE CHRISTMANN ZENSEN MORSE Y GRACIELA MAGDALENA TRONCOSO MARROQUIN, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE IVAN ALVARADO CARRERA, OTORGADO EN LA CIUDAD DE MIAMI-E.U., EL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE EN LA NOTARIA PUBLICA DE FLORIDA E.U., DEBIDAMENTE APOSTILLADA EL 07 DE OCTUBRE DEL 2015**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte de octubre del año dos mil quince.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 No. 171054036-8



APELLIDOS Y NOMBRES  
 ALVARADO CARRERA  
 JORGE IVAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 BENALCAZAR  
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-02  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ANA MARIA  
 DILI ON ANNA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 DR. JURISPRUDENCIA

E938912222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ALVARADO FLORENCIO IVAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CARRERA ROSA GECILIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2014-08-15  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-08-15





DIRECTOR GENERAL  
 PRESIDENTE CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0004 M  
 0004 - 331  
 1710540368

ALVARADO CARRERA JORGE IVAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARROQUIA: JIPIJAPA  
 ZONA: 1

**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*Urbala A*  
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Quito, 21 de diciembre de 2018

**Señor**  
**Jorge Torres del Pino**  
**Gerente General**  
**RELIANCE S.A. ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS**  
**Quito.-**

De mis consideraciones

Por medio del presente informamos a Usted, para los efectos legales consiguientes, que los señores LAWRENCE ZENSEN MORSE y GRACIELA MAGDALENA TRONCOSO MARROQUIN como CEDENTES han transferido a favor de SANTIAGO ANDRADE MORA ("CESIONARIO"), doscientas sesenta y cuatro (264) acciones nominativas de un dólar (US\$ 1.00) cada una, equivalentes al 32.8750% del capital social de RELIANCE S.A. ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	NUM. ACCIONES	TITULOS
LAWRENCE ZENSEN MORSE	SANTIAGO ANDRADE MORA	264	No. 1 (De la 01 a la 260 inclusive)
GRACIELA TRONCOSO			5.1.1 (De la 261 a la 264 inclusive)

La totalidad de las Acciones cedidas abarca e incluye todos los derechos inherentes a dichas acciones, incluyendo los derechos sobre cuentas de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, acciones derivadas de aumentos de capital en proceso y cualquier otro derecho que se encuentre vinculado al porcentaje que se cede por medio del presente instrumento, sin reservarse ningún derecho o valor para sí.

En consecuencia, a fin de cumplir con las pertinentes disposiciones legales y perfeccionar la cesión efectuada, solicitamos a usted, se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo.

Anticipamos nuestros agradecimientos por la atención que se servirá dar a la presente.

Muy atentamente,

  
Lawrence Zensen Morse  
CEDENTE

  
Santiago Andrade Mora  
CESIONARIO

  
Graciela Troncoso Marroquin  
CEDENTE





**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-00005312**

**YESENIA RIOFRIO CARPIO  
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

**QUE** mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

**QUE** en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

**QUE** mediante escritos ingresados a este organismo de control de fechas, 16 de abril, 11 de junio y 21 de junio de 2019, el representante legal de la compañía RELIANCE S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, solicita la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de los cesionarios, los señores: Jorge Patricio Torres Pino, Santiago Andrade Mora y Juan José Fernández Dobronski y la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la mencionada compañía;

**QUE** la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2019-567-M de 2 de julio de 2019, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR** la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor Santiago Andrade Mora, de nacionalidad ecuatoriana, con la indicación de que puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la compañía RELIANCE S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 2 de julio de 2019.

**YESENIA RIOFRIO CARPIO  
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS**



Factura: 001-002-000019200



20151701002P06349



PROTOCOLIZACIÓN 20151701002P06349

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL OTORGADO POR LAWRENCE CHRISTMANN ZENSEN MORSE A FAVOR DE JORGE IVAN ALVARADO CARRERA, CELEBRADO EN MIAMI - ESTADOS UNIDOS DEBIDAMENTE APOSTILLADO.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TERAN AYALA SILVIA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713108981

OBSERVACIONES:	DI: 2 COPIAS.
----------------	---------------



Dra. Paola Delgado Loor  
SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

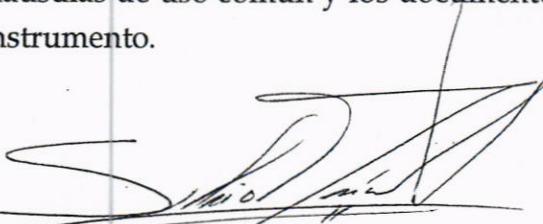


**SEÑORA NOTARIA:**

Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, el Poder Especial otorgado por el señor Lawrence Christmann Zensen Morse y su esposa Graciela Magdalena Troncoso Marroquin a favor del señor Jorge Iván Alvarado Carrera, instrumento otorgado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, el 05 de octubre del año dos mil quince ante la Notaria Pública del Estado de Florida de los Estados Unidos de América, debidamente apostillado el 07 de octubre del presente año, el cual en original adjunto a la presente solicitud.

Sírvase de igual manera conferirme una copias certificadas del documento protocolizado.

En caso de que corresponda, usted Señor Notario, se servirá incorporar las cláusulas de uso común y los documentos necesarios para la plena validez de este instrumento.



**AB. SILVIA TERAN AYALA**  
**17-2014-393 FORO DE ABOGADOS**

# State of Florida



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by

Mireya P. Koger

3. acting in the capacity of

Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of

Notary Public, State of Florida

Certified

5. at

Tallahassee, Florida

6. the

Seventh day of October, A.D., 2015

7. by

Secretary of State, State of Florida

8. No.

2015-117520

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

*Ken Detzner*

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

## PODER ESPECIAL



Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor Lawrence Christmann Zensen Morse, de nacionalidad Estadounidense, conjuntamente con la señora Graciela Magdalena Troncoso Marroquin, de doble nacionalidad Estadounidense y Ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados entre sí, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en 3944 SW 189th Ave., Miramar, FL. 33029

OBJETO.- Con estos antecedentes, los señores Lawrence Christmann Zensen Morse y Graciela Magdalena Troncoso Marroquin, otorgan Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Jorge Iván Alvarado Carrera, para que a nombre y en representación de los Poderdantes, proceda en cualquier momento a efectuar la venta, traspaso y enajenación de las acciones que posee en las compañías Acciones y Valores Casa de Valores S.A. Accival y/o Reliance S.A. Asesores Productores de Seguros, de manera independiente la una de la otra, quedando por tanto plenamente facultado, enunciando más no limitando, a ejecutar, suscribir, gestionar, disponer, en general cualquier acción o acto que demande el perfeccionamiento de la referida venta y transferencia de acciones en las precitadas compañías, incluyendo pero no limitando el celebrar compraventas a plazo o con gravamen de las mismas acciones, sin que exista limitación o impedimento alguno. De igual forma, el Apoderado queda además investido de toda facultad y atribución para realizar cualquier acto, acción, presentación, comparecencia y demás gestiones conducentes al perfeccionamiento de la venta de las acciones en las precitadas compañías, en nombre de los Poderdantes, y que se requieran por mandato expreso de la ley, ante Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos, Bolsas de Valores a nivel nacional, e inclusive Superintendencia de Control del Poder de Mercado, si fuera el caso, sometiéndose al procedimiento contemplado en las normas legales aplicables en la República del Ecuador.

Por este instrumento, los Poderdantes invisten al Apoderado de las facultades establecidas en este Poder Especial para que ejecute todos los actos que sean antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación de poderes.

[Sigue Páginas de Firmas]

Dado y firmado en Miami, Estados Unidos, a los 5 días del mes de octubre de 2015.

Testigos/Witnesses:

Maria Lopez  
Nombre/Name: MARIA Lopez

Lawrence C. Zensen Morse  
Lawrence Christmann Zensen Morse

Mireya P. Koger  
Nombre/Name: MIREYA P. KOGER

STATE OF FLORIDA )  
 ) SS.  
COUNTY OF MIAMI-DADE )

The foregoing instrument was acknowledged before me this 5<sup>th</sup> day of October, 2015, by **Lawrence Christmann Zensen Morse**, who is personally known to me or has produced U.S. Passport as identification and did (did not) take an oath.

Mireya P. Koger  
Notary Public, State of FLORIDA  
My commission expires: \_\_\_\_\_

[Seal]



[Página de Firma de Poder Especial - Lawrence Christmann Zensen Morse]



Testigos/Witnesses:

Mireya P. Koger.  
Nombre/Name: MIREYA P. KOGER

Graciela Magdalena Troncoso Marroquin  
Graciela Magdalena Troncoso Marroquin

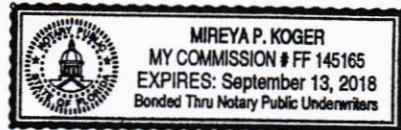
Maria Lopez  
Nombre/Name: MARIA LOPEZ

STATE OF FLORIDA )  
 ) SS.  
COUNTY OF MIAMI-DADE )

The foregoing instrument was acknowledged before me this 5<sup>th</sup> day of October, 2015, by **Graciela Magdalena Troncoso Marroquin**, who is personally known to me or has produced U.S. + Ecuadorian Passports as identification and did (did not) take an oath.

Mireya P. Koger  
Notary Public, State of FLORIDA  
My commission expires: \_\_\_\_\_

[Seal]



**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición de la Abogada Silvia Terán Ayala, con matrícula profesional número 17-2014-393 del Foro de Abogados, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en 6 fojas útiles, y en esta fecha el Poder Especial otorgado por el señor Lawrence Christmann Zensen Morse y Graciela Magdalena Troncoso Marroquín, a favor del señor Jorge Iván Alvarado Carrera, otorgado en la ciudad de Miami – E.U., el 05 de octubre del año dos mil quince en la Notaría Pública de Florida – E.U., debidamente apostillada el 07 de octubre del 2015. QUITO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2015.-

**DRA. PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Loor", written over a horizontal line.

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR LAWRENCE CHRISTMANN ZENSEN MORSE Y GRACIELA MAGDALENA TRONCOSO MARROQUIN, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE IVAN ALVARADO CARRERA, OTORGADO EN LA CIUDAD DE MIAMI-E.U., EL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE EN LA NOTARIA PUBLICA DE FLORIDA E.U., DEBIDAMENTE APOSTILLADA EL 07 DE OCTUBRE DEL 2015**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte de octubre del año dos mil quince.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 No. 171054036-8



APELLIDOS Y NOMBRES  
 ALVARADO CARRERA  
 JORGE IVAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 BENALCAZAR  
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-02  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ANA MARIA  
 DILI ON ANNA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 DR. JURISPRUDENCIA

E938912222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ALVARADO FLORENCIO IVAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CARRERA ROSA GECILIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2014-08-15  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-08-15





DIRECTOR GENERAL  
 PRESIDENTE GENERAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0004 M  
 0004 - 331  
 1710540368

ALVARADO CARRERA JORGE IVAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARROQUIA: JIPIJAPA  
 ZONA: 1

**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*Urbala A*  
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Quito, 21 de diciembre de 2018

Señor Jorge Torres del Pino  
Gerente General  
RELIANCE S.A. ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS  
Quito.-

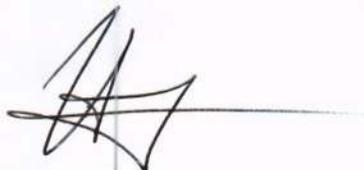
Por medio de la presente informamos a Usted, para los efectos consiguientes, que los señores JOSE AMPUERO BALDA y MARTHA RAMÍREZ SALINAS como CEDENTES han transferido a favor de JORGE TORRES DEL PINO ("CESIONARIO"), ocho (8) acciones nominativas de un dólar (US\$1.00) cada una, equivalentes al 1% del capital social de RELIANCE S.A. ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	No. ACCIONES	TITULOS
JOSE AMPUERO BALDA	JORGE TORRES DEL PINO	8	No. 5.7.2 (De la 793 a la 800 inclusive)

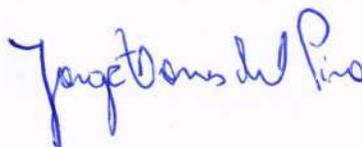
La totalidad de las Acciones cedidas abarca todos los derechos inherentes a dichas acciones, incluyendo los derechos sobre cuentas de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, acciones derivadas de aumentos de capital en proceso y cualquier otro derecho que se encuentre vinculado al porcentaje que se cede por medio del presente instrumento, sin reservarse ningún derecho o valor para sí.

En consecuencia, a fin de cumplir con las pertinentes disposiciones legales y perfeccionar la cesión efectuada, solicitamos a usted, se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo.

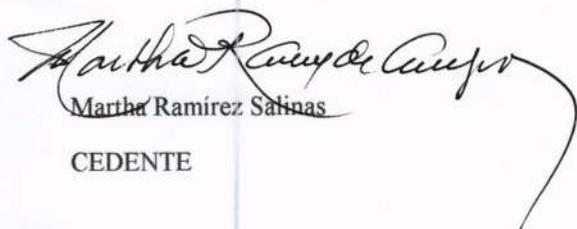
Anticipamos nuestros agradecimientos por la atención que se servirá dar a la presente.



José Ampuero Balda  
CEDENTE



Jorge Torres del Pino  
CESIONARIO



Martha Ramírez Salinas  
CEDENTE




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANIA** N.º **170799109-5**



**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 TORRES DEL PINO  
 JORGE PATRICIO

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA BARBARA

**FECHA DE NACIMIENTO** 1967-04-11  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** Casado  
 MONICA YOLANDA  
 FLORES CEVALLOS




**INSTRUCCIÓN** BACHILLERATO **PROFESIÓN** EMPLEADO PRIVADO **E3333V3222**

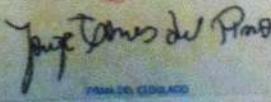
**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 TORRES VELASTEGUI PATRICIO EDUARDO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 DEL PINO DAVILA GLADYS PIEDAD

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2010-07-14

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2020-07-14








**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018



**033** JUNTA N.º **033 - 328** **1707991095**  
 CÉDULA

**TORRES DEL PINO JORGE PATRICIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** **CIRCUNSCRIPCIÓN**  
 PROVINCIA  
**QUITO**  
 CANTÓN **ZONA**  
**CUMBAYA**  
 PARROQUIA






**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-00005314**

**YESENIA RIOFRIO CARPIO  
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

**QUE** mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

**QUE** en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

**QUE** mediante escritos ingresados a este organismo de control de fechas, 16 de abril, 11 de junio y 21 de junio de 2019, el representante legal de la compañía RELIANCE S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, solicita la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de los cesionarios, los señores: Jorge Patricio Torres Pino, Santiago Andrade Mora y Juan José Fernández Dobronski y la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la mencionada compañía;

**QUE** la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2019-0567-M de 2 de julio de 2019, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR** la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor Jorge Patricio Torres del Pino, de nacionalidad ecuatoriana, con la indicación de que puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la compañía RELIANCE S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 2 de julio de 2019.

**YESENIA RIOFRIO CARPIO**  
**SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090184399-8

RAMIREZ SALINAS MARTHA MARIA  
SUAVAS, SUVAQUIL, CARBO / CONCEPCION

SEPTIEMBRE 1983

000-018-07980-E

SUAVAS, SUVAQUIL  
CARBO, CONCEPCION 1958

*Martha Ramirez de Campuzano*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434116248

CASADO JOSE AMPUERO

SUPERIOR ECONOMISTA

MIGUEL RAMIREZ

LUCILA SALINAS

SUVAQUIL 05/05/2010

05/05/2020

REN 0751737

Gys

